Año de 1954 | Viernes 26 de Noviembre | Núm. 143

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

GOBIERNO DE LA NACION

Presidencia del Gobierno

ORDEN *de 15 de noviembre de 1954 por la que se aclara la Ley de 15 de julio último en relación con el percibo de haberes pasivos por la esposa de funcionarios beneficiarios de Ayuda Familiar.*

Excmos. Sres.: Se han recibido en esta Presidencia, de conformidad con lo establecido en el número 25 de la Orden de 17 de agosto pasado, consultas acerca de si el funcionario cuya esposa percibe haberes pasivos tiene o no derecho a la asignación de matrimonio a qué que se refiere la Ley de Ayuda Familiar a funcionarios civiles, de 15 de julio del año en curso.

Los artículos séptimo y octavo de la citada Ley señalan, los casos en que no se tendrá derecho a la asignación de matrimonio, sin que en ninguno de ellos esté comprendido el que se consulta, pues aun cuando los haberes pasivos pudieran considerarse, con arreglo a determinado criterio, como una remuneración aplazada de un trabajo prestado en tiempo actual.

En su virtud, esta Presidencia del Cobierno previo informe del Ministerio de Hacienda, ha tenido a bien declarar que el hecho de percibir pasivos la esposa de un funcionario beneficiaria de Ayuda Familiar no priva a éste de derecho a la asignación por matrimonio.

Lo que digo a VV. EE. para su cocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1954.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de los Departamentos civiles.

(Del «B. O. del E.», 18 noviembre, núm. 322.)

4277

Distrito Forestal de Segovia

ANUNCIO

Practicado el amojonamiento del monte núm. 101 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Segovia, perteneciente a Armuña, por el presente se hace saber a cuantos interese que se abre período de vista por un plazo de quince días, a contar desde la fecha de este BOLETIN OFICIAL, para que durante otros quince siguientes puedan hacer las reclamaciones que estimen oportunas, que habrán de versar únicamente sobre la práctica de dicha operación.

Segovia, 22 de noviembre de 1954. El Ingeniero Jefe, *Jesús María de Yraola.*

4312

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE SEGOVIA

CIRCULAR NUM. 15

Calendario de funcionamiento de los Almacenes del S. N. T. para el mes de diciembre

Se pone en conocimiento de los agricultores y adjudicatarios de los productos de este S. N. T., que los Almacenes y Sub-almacenes dependientes de este Servicio permanecerán abiertos los días que se señalan a continuación:

ALMACENES	DIAS
AYLLON	Todos los días, excepto los lunes.
Riaza	6, 13, 20 y 27.
CAMPO DE SAN PEDRO	Todos los días.
CANTALEJO	6, 7, 9, 10, 13, 14, 16, 17, 20, 21, 23, 27, 28, 30 y 31.
Tejares	1, 4, 11, 15, 18, 22 y 29.
CUELLAR	1 al 4, 9 al 11, 15 al 18, 22, 23, 29 al 31.
Samboal	6, 7, 13, 14, 20, 21, 27 y 28.
FUENTEPELAYO	1, 6, 7, 13 al 15, 20 al 22, 27 al 29.
Aguilafuente	2 al 4, 9 al 11, 16 al 18, 23, 30 y 31.
HONTALBILLA	1 al 4, 9 al 11, 15 al 18, 22, 23 y 29 al 31.
Olombrada	6, 7, 13, 14, 20, 21, 27 y 28.
NAVA DE LA ASUNCION	1, 2, 6, 7, 9, 13 al 16, 20 al 23, 27 al 30.
Fuente de Santa Cruz	3, 4, 10, 11, 17, 18 y 31.
ORTIGOSA DE PESTAÑO	Todos los días.
SACRAMENIA	1, 2, 6 al 9, 13 al 16, 20 al 23 y 27 al 30.
Cuevas de Provanco	4, 11 y 18.
Fuentidueña	3, 10, 17 y 31.
SAN CRISTOBAL DE LA VEGA	1, 2, 6 al 9, 13 al 16, 20 al 23, 27 al 30.
Martín Muñoz de las Posadas	3, 4, 10, 11, 17, 18 y 31.
SANGARCIA	1, 2, 4, 6 al 9, 11, 13 al 16, 18, 20 al 23 y 27 al 30.
Muñopedro	3, 10, 17 y 31.
SEGOVIA	Todos los días.
SEPULVEDA	2 al 4, 9 al 11, 16 al 18, 23, 30 y 31.
Boceguillas	1, 7, 14, 15, 21, 22, 28 y 29.
La Velilla	6, 13, 20 y 27.
TUREGANO	1 al 4, 6, 9 al 11, 13, 15 al 18, 20, 22, 23, 27, 29, 30 y 31.
Muñoveros	7, 14, 21 y 28.
VILLACASTIN	Todos los días.
YANGUAS DE ERESMA	1 al 4, 9 al 11, 15 al 18, 22, 23, 29 al 31.
Cantimpalos	7, 14, 21 y 28.
Carbonero el Mayor	6, 13, 20 y 27.
ZAMARRAMALA	En fábrica A. Escorial, días 1 al 9; el resto del mes en el Almacén del S. N. T.

OBSERVACIONES: Los días señalados anteriormente no sufrirán variación, a no ser que los locales que dispone este S. N. T. estén completamente llenos o hayan de efectuarse salidas en las paneras auxiliares situadas en localidades correspondientes a la misma zona, extremo éste que se hará saber a los pueblos interesados por los Jefes de Almacén.

El horario de apertura de los almacenes será desde las 9 de la mañana hasta que se despachen a todos los agricultores que esperan turno y hayan llegado antes de las 12 horas, no cerrando el Almacén antes de las 13 horas. Por la tarde se abrirán los locales desde las 15 horas y continuarán la recepción hasta despachar el último vehículo, permaneciendo abierto el Almacén hasta que por falta de luz natural se haga difícil la buena recepción.

Las depreciaciones que sean procedentes como consecuencias de impurezas del trigo o bien de trigos conceptuados como anormales, llevarán consigo descuentos en el precio, pero nunca en el peso.

Si el agricultor no estuviera conforme con la clasificación de su trigo, así como con las bonificaciones o depreciaciones que le pudieran corresponder como consecuencia de impurezas o anormalidades, se dejará el trigo en depósito en el Almacén, tomándose muestras del mismo, y esta Jefatura procederá de acuerdo con lo ordenado.

Segovia, 23 de noviembre de 1954.—El Jefe provincial, *Manuel Pérez de Baldeón.*

4273

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que se encuentra expuesto al público, a partir de la fecha, en el Ayuntamiento de SANTIUSTE DE PEDRAZA, el padrón de rústica para el próximo ejercicio.

Durante el plazo de ocho días podrá ser examinado y presentar ante la Junta las reclamaciones que consideren justas, las cuales habrán de referirse a errores aritméticos o de copia.

Segovia, 22 de noviembre de 1954. El Ingeniero Jefe provincial, *Pedro Romillo.*

4278

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que se encuentra expuesto al público, a partir de la fecha, en el Ayuntamiento de MADRONA, el padrón de rústica para el próximo ejercicio.

Durante el plazo de ocho días podrá ser examinado y presentar ante la Junta las reclamaciones que consideren justas, las cuales habrán de referirse a errores aritméticos o de copia.

Segovia, 23 de noviembre de 1954. El Ingeniero Jefe provincial, *Pedro Romillo.*

4219

Audiencia Territorial de Madrid

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

CERTIFICO: Que en el rollo dimanante de los autos de que se hará mérito se ha dictado por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial la Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«SENTENCIA: NUMERO DOSCIENTOS CUATRO.

Sala Segunda de lo Civil.—Señores.—Ilmo. Sr. D. Obdulio Siboni Cuenca.—D. Joaquín Domínguez de Molina.—D. Eduardo Ruiz Carrillo.—D. Alberto García Martínez.

En la Villa de Madrid a veinticinco de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Vistos por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Sepúlveda, seguidos entre partes, de la una, como demandante, hoy apelante, don Antolín San Bruno Santos, mayor de edad,

viudo, sin profesión especial y vecino de Zamora, representado en concepto de pobre por el Procurador don Victorino San e Imaz y defendido por el Letrado don Miguel González Chamarro; y de la otra, como demandado, hoy apelado, don Bernabé de Santos García, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Cantalejo, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, sobre reconocimiento de derechos hereditarios; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior, en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante de la sentencia que en dieciocho de febrero último dictó el expresado Juzgado.

FALLAMOS: Que debemos declarar y declaramos: Primero. — Que doña Dominga de Santos Sanz, hermana de doña Lucía de Santos Sanz, heredó con otros coherederos, y con arreglo al testamento de la segunda, fecha diecisiete de junio de mil ochocientos ochenta y seis de la nuda propiedad de mitad del inmueble sito en la calle de la Falange, número veinticinco, y los predios rústicos «Pozanco» y «Azobejas», del término de Cantalejo.—Segundo: Que al extinguirse el usufructo que sobre dichos bienes tenía don Victoriano Matesanz Miranda, cuando falleció éste, se consolidó su propiedad, entre otros coherederos, en los hijos de don Leandro y de doña Dominga de Santos Sanz, figurando como uno de los sucesores del primero el demandado don Bernabé Santos García, y de la segunda el actor don Antolín San Bruno Santos y sus hermanos.—Tercero: Condenar a dicho demandado don Bernabé a que pase por las dos anteriores declaraciones, y a su vez reconozca los derechos que como copartícipes tienen en la aludida casa los hijos de doña Dominga, entre ellos el reclamante don Antolín; y cuarto: Desestimar el resto de las peticiones que se formulan en el suplico de la demanda, de las que se absuelve al demandado. Revocando la sentencia del Sr. Juez de Primera Instancia de Sepúlveda, fecha dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, en cuanto se oponga a lo precedente, y todo ello sin especial condena de costas en ambas instancias. Una vez firme la presente, con certificación de la misma y la oportuna carta-orden, devuélvanse los autos originales al Juzgado de su procedencia.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia ante este Tribunal del demandado y apelado don Bernabé de Santos García, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, para que sirva de notificación al mismo, caso de no solicitarse la notificación personal dentro del término legal, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Obdulio Siboni Cuenca.—Joaquín Domínguez.—Eduardo Ruiz.—Alberto García Martínez.—Rubricados.»

PUBLICACION.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado D. Alberto García Martínez, Ponente que ha sido en la misma, estando celebrando sesión pública en la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que yo Secretario de Sala certifico.—Constancio Herrero.—Rubricado.

Concuerda literalmente con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado por la Sala, expido la presente, para remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador de la provincia de Segovia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de dicha provincia, que firmo en Madrid a dieciocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—*Constancio Herrero.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

4254

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Cuéllar

Don José Luis Olías Grinda, Juez de primera Instancia de esta Villa y su Partido.

Por el presente y término de ocho días se sacan a pública subasta, por primera vez, los bienes embargados como de la propiedad de Constantino Calvo Pérez, vecino de Zarzuela del Pinar, en autos ejecutivos que sigue «La Serrana, S. L.», en reclamación de cantidad, haciéndose constar que se ha señalado para el remate, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día quince de diciembre próximo y hora de las doce de su mañana; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar en la Mesa judicial o Establecimiento destinado al efecto una suma que sea cuando menos el diez por ciento del valor de la tasación, y que el mismo puede ser examinado por el que lo desee, por encontrarse depositado en poder de Martín Santana Lezama, de ésta.

Un camión para cargar como cinco toneladas, marca Diomunt, matrícula M. 39.701, en funcionamiento; tasado en sesenta mil pesetas.

Dado en Cuéllar a diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — *José Luis Olías Grinda.* — El Secretario, *Francisco González.*

4313

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA

EDICTO

Paula García García, hija de Patricio y Francisca, de 66 años, cuyo último domicilio lo tuvo en esta capital, Corral del Cura, número uno, comparecerá ante este Juzgado el día *veintidós de diciembre próximo, a las once de su mañana,* a celebrar juicio de faltas, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Segovia, 15 de noviembre de 1954.

SUBASTAS

4226

AYUNTAMIENTO DE BERNARDOS

SUBASTA DE MADERAS

Al día siguiente hábil de transcurridos veinte, también hábiles, al en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en esta Casas Consistoriales la primera subasta de maderas de la presente campaña, con arreglo a los datos siguientes:

MESA: Estará constituída por el señor Alcalde-Presidente o Concejal que legalmente le sustituya, con asistencia de otro miembro de la Corporación, representante del Distrito Forestal y Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

MONTE: Número 102 del Catálogo, de esta pertenencia, titulado «El Pinar».

PINOS: 594 de la especie pinaster, que arrojan un volumen de 113,681 metros cúbicos de madera y 77,872 metros cúbicos de leña de tronco, excluídas las leñas de copas, que se adjudican a este Ayuntamiento.

TASACION: *Cuarenta y cinco mil trescientas veinticuatro pesetas doce céntimos* (45.324,12). En dicha cantidad no está incluída la correspondiente al cupo de traviesas, por no ser madera apta.

PRECIO INDICE: *Cincuenta y seis mil seiscientas cincuenta y cinco pesetas quince céntimos* (56.655,15).

GRUPO DE CLASIFICACION: Primero.

CLASE DE CERTIFICADO: A, B o C y Hoja de Compras, con capacidad suficiente, además del documento que acredite la personalidad del licitador.

PLAZO DE PRESENTACION DE PLIEGOS: Todos los días laborables, de diez a trece, en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta. Las proposiciones serán suscritas por el propio licitador o persona que legalmente le represente mediante poder declarado bastante por cualquiera de los Letrados de Segovia o Santa María de Nieva, extendidas en papel de la clase 6.ª (4,75 pesetas) y ajustadas al modelo que al final se inserta, acompañándose a cada una, declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad determinados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación Municipal.

SISTEMA: Pliegos cerrados con arreglo al modelo que al final se inserta, que podrán ser lacrados y precintados.

DEPOSITO PROVISIONAL: *Mil trescientas cincuenta y nueve pesetas setenta y dos céntimos* (1.359,72), a que asciende el 3 por 100 del tipo de licitación y el que resulte adjudicatario prestará la garantía definitiva del 6 por 100 del importe total del remate, dentro de los diez días siguientes al en que le sea notificada la adjudicación definitiva.

PLIEGO DE CONDICIONES: El facultativo publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 153, correspondiente al día 22 de diciembre de 1948 y el económico-administrativo aprobado por esta Corporación.

INGRESOS: El adjudicatario vendrá obligado a ingresar en Arcas municipales el 90 por 100 del importe de la adjudicación, dentro de los quince días siguientes a la notificación de adjudicación definitiva, y el 10 por 100 a disposición del Distrito Forestal.

GASTOS: Serán de cuenta del rematante todos los relativos a anuncios, reintegros, formación de expediente, Derechos Reales, gestión técnica y en general todos aquellos que origine la subasta y el cumplimiento del contrato.

De presentarse dos o más proposiciones iguales, más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el plazo de quince minutos, y si subsistiese la igualdad se decidirá por medio de sorteo.

De quedar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda a los diez días hábiles del en que tenga lugar la primera, a la misma hora y con los mismos requisitos y condiciones.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953 y demás disposiciones que regulan esta clase de subastas.

Bernardos, 18 de noviembre de 1954. El Alcalde, *Benedicto Cubero.*

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ... número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de ..., de fecha ..., en el monte ..., de la pertenencia ..., ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras número ..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de subasta ...

... a ... de ... de 1954.

El interesado.

4230

Comunidad de San Benito de Gallegos

SUBASTA DE MADERAS

A las diez y doce horas, respectivamente, del primer día hábil, transcurridos que sean los veinte días hábiles también, a partir del siguiente en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento la subasta de maderas, tanto del aprovechamiento ordinario como del extraordinario, para el año forestal de 1954 a 1955, del monte número 18 de los propios de esta Comunidad, denominado de San Benito de Gallegos, con los datos siguientes:

Aprovechamiento ordinario

Número de pinos.—490 de la especie pinaster.

Número de metros cúbicos de madera.—139-684.

Cupo de traviesas en m. c.—7-024.

Leña de tronco en m. c.—67-858.

Leña de copas en m. c.—43-557.

Grupo a que corresponde ser clasificado.—Primero.

Certificados a exigir.—A, B o C.

Tasación total del aprovechamiento. 42.954,33 pesetas.

Precio índice.—53.682,91 pesetas.

Fianza provisional.—2.684,15 pesetas, a que asciende el 5 por 100 del precio índice.

Hora de su celebración.—Diez de la mañana.

Aprovechamiento extraordinario

Número de pinos. — 114 de la especie pinaster.

Número de metros cúbicos de madera.—140-468. En este volumen están incluídos 27-500 m. c. para entrega de traviesas.

Leña de tronco en m. c.—44-989.

Leña de copas en m. c.—30-220.

Grupo en que corresponde ser clasificado.—Primero.

Certificados a exigir.—A, B o C.

Tasación del aprovechamiento.—40.168,63 pesetas.

Precio índice. — 50.210,78 pesetas.

Hora de su celebración.—Doce de la mañana.

Fianza provisional.—2.510,54 pesetas, a que asciende el 5 por 100 del precio índice.

Mesa. — Señor Alcalde-Presidente de esta Comunidad; Representante Sexmero de este pueblo; un Funcionario del Ramo de Montes y el señor Secretario del Ayuntamiento, que lo es a su vez de la Comunidad, que dará fe del acto.

Sistema. — Pliegos cerrados con arreglo al modelo del final.

Plazo de presentación de pliegos.—Hasta las trece horas del día anterior.

Condiciones especiales.—Los contratos se hacen a riesgo y ventura de los rematantes.

Gastos.—Serán de cuenta del rematante de cada lote o aprovechamiento los de gestión técnica, honorarios de contrato, anuncios, reintegros de documentos y cuantos más se originen con motivo de esta subasta.

Bastanteo de poderes. — Podrán ser declarados bastante por cualquiera de los Letrados con ejercicio en Cuéllar o en Segovia. El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Comunidad, sita en la

del Ayuntamiento de San Martín y Mudrián, todos los días laborables y horas de oficina.

Modelo de proposición para ambos aprovechamientos

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., núm. ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de ..., de la pertenencia de ..., ofrece la cantidad de ... pesetas para el aprovechamiento ... (se pondrá ordinario o extraordinario).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras núm. ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con el aprovechamiento de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta de este aprovechamiento ...

... a ... de ... de 1954.

El interesado.

San Martín y Mudrián a 17 de noviembre de 1954.—El Alcalde-Presidente de la Comunidad, *Fausto Martelo.*

4251

ALCALDIA DE RIAZA

ANUNCIO

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente al en que apararezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a la tercera subasta del aprovechamiento de la caza mayor y menor, bajo el tipo de tasación de 12.000,00 pesetas, en el monte titulado «Hontanares», cuyos linderos fueron señalados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 30.

La referida subasta se llevará a efecto con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaria municipal.

La apertura de plicas se verificará al día siguiente del plazo señalado, a las doce horas.

Riaza a 16 de noviembre de 1954. El Alcalde, *Tomás Augulo de Blas.*

4252

OBRA PJA DEL COMENDADOR DON GOMEZ VELAZQUEZ DE CUELLAR

SUBASTA DE MADERAS

A los veinte días hábiles a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y a las doce horas de su mañana, se celebrará en la casa Rectoral de esta villa de Cuéllar, bajo la presidencia del señor Presidente de esta Obra Pía, con asistencia de los señores Patronos, representante del ramo de Montes, Notario y Secretario de la Fundación, tendrá lugar la subasta de los productos primarios del monte núm. 224 del Catálogo, propio de dicha Obra Pía, de 322 pinos de la especie pinaster, queacubican en total 257-433 metros de madera y 84-666 de leña de tronco, incluídas las copas, bajo el tipo de tasación de 70.279,13 pesetas, y precio índice de 87.848,91 pesetas (ochenta y siete mil ochocientas cuarenta y ocho pesetas con noventa y un céntimos), y condiciones del pliego inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 22 de diciembre de 1948, las que han de ser expresamente aceptadas por el rematante en la escritura de adjudicación y demás de manifiesto en la Secretaría de la Fundación.

El monte se halla clasificado en el grupo primero.

El rematante vendrá obligado a satisfacer los gastos de gestión técnica con arreglo a las tarifas vigentes al obtener la licencia, todos los del expediente, anuncios, contratos del aprovechamiento, escrituras y demás y a reservar 46-990 metros cúbicos de madera para vía de ancho normal con destino a traviesas para la RENFE.

Para tomar parte en la subasta se requiere estar en posesión y presentar Certificado Profesional de maderero de las clases A, B o C y Hoja de Compras anexa.

El contrato se hará a riesgo y ventura del rematante.

Condiciones especiales: El rematante se obliga a verificar una aportación de piedra machacada para conservación del camino forestal, equivalente al 1 por 100 del importe total de la subasta, cuyo volumen será deducido a razón de 55,00 pesetas el metro cúbico.

Los pliegos cerrados se presentarán en la Mesa durante media hora anterior a la señalada para la subasta, o sea de once y media a doce, previo depósito de cuatro mil pesetas en concepto de fianza provisional y se ajustará al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., núm. ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., núm. ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, de fecha ..., en el monte número 224 del Catálogo, de la pertenencia de esta Obra Pía Gómez Velázquez, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra y número).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras núm. ..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras el día de la fecha de la subasta ...

... a ... de ... de 1954.

(Firma del interesado.)

Cuéllar, 16 de noviembre de 1954. El Presidente de la Obra Pía, *Francisco Serrano.*

4266

Santiuste de San Juan Bautista

ANUNCIO DE SUBASTA

Se anuncia a subasta los productos resinosos del pinar de «La Moitera», de estos propios, núm. 121 del Catálogo de esta provincia, la que tendrá lugar veinte días después, a partir del siguiente de aparecer inserto éste en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante la campaña de 1954-55, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos { A vida, 1.765 / A muerte, —

Tasación, *quince mil seiscientas ochenta y cuatro pesetas sesenta y siete céntimos.*

Pliego de condiciones facultativas, el publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la 5.ª Comarca.

La admisión de pliegos, en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las doce del día anterior de la subasta siendo este día hábil, y si no lo fuese, al siguiente.

Los pliegos de proposiciones serán los que se inserta al final de este anuncio y las condiciones económicas para la subasta se encuentran en Secretaría, a disposición de quien desee examinarles.

Caso de quedar desierta la subasta, se celebrará la segunda, en las mismas condiciones, una vez transcurridos cinco días de la primera, éstos hábiles, y pudiendo concurrir sin limitación de comarcas.

Santiuste de San Juan Bautista a 20 de noviembre de 1954.—El Alcalde, *Mariano Herrero.*

Pliego de proposiciones

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., de estado ..., su profesión ..., creyéndose reunir las condiciones exigidas en el anuncio que hace el Ayuntamiento de Santiuste de San Juan Bautista, de la provincia de Segovia, a los efectos de la celebración de la subasta de resinas del pinar de «La Moitera», núm. 121 del Catálogo, en la campaña de 1954 55, inserto éste en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha ... de ... de 1954, el cual ofrece la cantidad de ... pesetas ... céntimos (en letra).

Obligándose además al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas para este contrato, tanto en aquéllas como en la ejecución del mismo.

Santiuste de San Juan Bautista a ... de ... de 1954.

El proponente.

4289

ALCALDIA DE AÑE

SUBASTA DE MADERAS

La subasta tendrá lugar en la Sala Consistorial el vigésimo día hábil contado desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las catorce, para el aprovechamiento de 350 pinos del monte de estos propios, cuyas características, en relación con la subasta, son las siguientes:

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 350 de la especie pinaster.

Metros cúbicos de madera: 159 045.

Metros cúbicos de leña de tronco: 28-066.

Cupo de traviesas: 31-809 metros cúbicos.

Grupo en que está clasificado: Primero.

Clase del Certificado a exigir: A, B o C.

Tasación del cupo de traviesas: 4.058,19 pesetas.

Tasación total del aprovechamiento: 37.209,89 pesetas.

Precio índice: 46.512,23 pesetas.

La Mesa estará constituida por el señor Alcalde o quien le sustituya, con asistencia de un Concejal, de un Empleado de Montes y Secretario del Ayuntamiento.

Para poder tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la Caja municipal o en la General de Depósitos la cantidad de MIL CIENTO DIECISEIS PESETAS TREINTA CENTIMOS, a que asciende el 3 por 100 del tipo de tasación total.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de Ayuntamiento todos los días hábiles, de doce a trece, desde el día en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas y hora de las catorce, siendo extendidas en papel de la clase 6.ª o con el reintegro correspondiente, acompañadas del resguardo del depósito provisional y declaración a que se refiere el número tres del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, bajo sobre cerrado, que llevará escrito en el anverso lo siguiente: «Proposición para tomar parte en la subasta de 350 pinos del monte de propios de Añe», presentando a la Mesa en el acto de la subasta el Certificado Profesional y la Hoja de Compras, sin cuyo requisito será desestimada la oferta. El Certificado Profesional podrá ser sustituído, a los efectos que acaban de señalarse, por un testimonio notarial del mismo.

La leña de copas no está comprendida en la presente subasta.

El bastanteo de poderes habrá de ser declarado por cualquiera de los Letrados que ejerzan en la capital de la provincia.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente:

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle ..., núm. ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, de fecha ..., en el monte número 129, de la pertenencia de propios de Añe, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

A los efectos de adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y la Hoja de Compras núm. ..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

... a ... de ... de 1954.

El interesado,

Añe a 19 de noviembre de 1954. *El Alcalde.*

4303

Ayuntamiento Nacional de Lastras de Cuéllar

SUBASTA DE MADERAS

A las doce horas del día siguiente hábil al transcurso de otros veinte también hábiles, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, un Concejal del Ayuntamiento, un representante del ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta de productos primarios del Monte número 31 del Cátalogo, de los propios de este Municipio, denominado EL PLANTIO Y LAS QUEMADAS, correspondiente al año forestal 1954-55, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos ebjeto da subasta: 349, especie pinaster.

Metros cúbicos de madera: 218,664.

Metros cúbicos de leña de tronco: 113,059.

Cupo de traviesas: 41,170 metros cúbicos.

Grupo en que ha sido clasificado: Primero.

Clase de Certificado a exigir a los adquirentes: A, B o C.

Tasación total del aprovechamiento, base para optar a la subasta: 82.058,42 pesetas, en cuya cantidad está incluída la correspondiente al cupo de traviesas que asciende a 11.651,11 pesetas.

Precio índice: 102.573,02 pesetas.

Garantía provisional: 4.003,00 pesetas.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, los cuales serán reintegrados con arreglo a la vigente Ley del Timbre, redactados según el modelo que al final se inserta y presentados en la Secretaría de este Ayuntamiento los días laborables de las diez a las trece horas, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al que resulte señalado para la subasta.

A los pliegos de proposición se acompañará: a) Certificado Profesio-

nal y Hoja de Compras: b) resguardo de haber constituído la fianza provisional y c) declaración jurada de no estar comprendido el proponente en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El rematante se ajustará al pliego de condiciones facultativas publicado por el Distrito Forestal de Segovia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 153 de fecha 22 de diciembre de 1948 al Reglamento de Contratación Municipal vigente y al pliego de condiciones económico administrativas aprobado por este Ayuntamiento.

Si esta primera su asta quedara desierta, se celebrará la segunda a los diez días hábiles siguientes y a las doce horas, en igualdad de condiciones.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo si ninguna de las proposiciones alcanzará el precio índice referido.

Lastras de Cuéllar, 22 de noviembre de 1954.—El Alcalde, *Gregorio Olmos.*

Modelo de proposición

Don ..., de ..., años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., número ..., en representación de ..., lo cual acrecon ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha ..., en el monte número 31, denominado «El Plantío y las Quemadas», de la pertenencia de Lastras de Cuéllar, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del proponente.)

4359

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

Rectificación de anuncio de subasta

Rectificando el anuncio de subasta de los productos primarios del monte de estos propios, titulado «Las Ordas», núm. 115 del Catálogo, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 138, de fecha 15 de los corrientes, se entenderá que el volumen de madera del citado aprovechamiento es el de 145,897 metros cúbicos, no variando en nada el resto del citado anuncio.

Nava de la Asunción, 23 de noviembre de 1954.—El Alcalde, *J. Gallego.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

DOCUMENTOS COBRATORIOS

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, se hallan expuestos al público los documentos cobratorios que se expresan y por el plazo que se indica, para el ejercicio de 1955.

ADRADA DE PIRON 4328

Listas del arbitrio municipal sobre las riquezas rústica y urbana, ocho días.

AREVALILLO DE CEGA 4270

Listas de la contribución rústica, ocho días.

LOSANA DE PIRON 4269

Listas de las riquezas rústica y urbana, ocho días.

ORTIGOSA DEL MONTE 4285

Padrones del arbitrio municipal sobre las riquezas rústica y urbana, quince días.

OTERO DE HERREROS 4286

Padrones del arbitrio municipal sobre las riquezas rústica y urbana, quince días.

SANTA MARTA DEL CERRO 4253

Listas del arbitrio municipal sobre las riquezas rústica y urbana, ocho días.

VILLACASTIN 4319

Matrícula industrial, diez días.

Padrón de contribución urbana, ocho días.

Listas cobratorias de rústica, ocho días.

Listas del arbitrio municipal de rústica y urbana, ocho días.

PADRON DE LA TASA DE RODAJE

Formado por los Ayuntamientos que a continuación se indican el Padrón de contribuyentes que ha de regir en el año de 1955 para la exacción y cobranza de la Tasa de Rodaje de carruajes y bicicletas, establecido por la Excma. Diputación Provincial, queda expuesto al público en las Secretarías respectivas, por el plazo que se indica, a efectos de oir reclamaciones.

Por plazo de ocho días

BECERRIL	4329
EL MVYO	4343
EL NEGREDO	4349
SERRACIN	4340
VALLERUELA DE PEDRAZA	4362

Presupuestos Municipales Ordinarios

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1955, se hace saber queda expuesto al público, en unión de los demás documentos de que consta, en las Secretarías respectivas, durante el plazo de *quince días hábiles* contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción en este BOLETIN OFICIAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 655 y siguientes de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Relación que se cita:

ADRADA DE PIRON	4327
AÑE	4361
ETREROS	4347
FUENTESOTO	4315
FUENTES DE CUELLAR	4334
LOSANA DE PIRON	4317
MIGUELAÑEZ	4325
MIGUEL IBAÑEZ	4326
NAVALMANZANO	4321
PEDRAZA	4263
PEROSILLO	4271
PINILLA AMBROZ	4275
SANGARCIA	4318
VALTIENDAS	4335
VALVERDE DEL MAJANO	4324

4363

Excmo. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

ANUNCIO

Por el presente, se hace saber ha sido hallada una res vacuna, raza suiza, blanca y negra, de seis a ocho años de edad, la que será entregada a quien acredite ser su dueño.

Transcurrido el plazo que señala el artículo 14 del Reglamento para la Administración y Régimen de Reses Mostrencas, será vendida la indicada res por esta Alcaldía, mediante subasta pública.

Segovia, 24 de noviembre de 1954. El Alcalde, *Jesús M.ª de Yraola.*

4325

AYUNTAMIENTO DE MIGUELAÑEZ

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de la construcción de un Grupo de doce Viviendas Protegidas, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 669 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Miguelañez a 22 de noviembre de 1954.—El Alcalde, *Fidel Gozalo.*

4325

AYUNTAMIENTO DE MIGUELAÑEZ

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto extraordinario formado para atender el pago de adaptación de una vivienda protegida a Centro de Higiene y Casa del Médico, instalación de una Central Rural telefónica y construcción de un edificio en mancomunidad con la Sociedad de Socorros Mútuos de Previsión, «El Porvenir», estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 669 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Miguelañez a 22 de noviembre de 1954.—El Alcalde, *Fidel Gozalo.*

4314

Ayuntamiento de San Ildefonso

Aprobado por la Corporación municipal de mi presidencia el pliego de condiciones para la contratación de los servicios de extracción de basuras procedentes de la limpieza de calles y vías públicas, transporte de carnes desde el matadero municipal a los establecimientos y conducción de cadáveres a los cementerios de San Ildefonso y Valsaín, se expone al público durante ocho días, mediante anuncio en el tablón de edictos y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a efectos de presentación de reclamaciones, que serán resueltas, en su caso, por esta Corporación.

Lo que se publica para llenar la formalidad exigida en el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

San Ildefonso, 24 de noviembre de 1954.—El Alcalde, *Francisco Boal.*

4314

Ayuntamiento de San Ildefonso

Hacienda municipal

Aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento las ordenanzas de percepción de exacciones para nutrir los ingresos del Presupuesto ordinario de 1955, se exponen al público en Secretaría, por quince días, a efectos de reclamaciones por interesados legítimos.

Lo que se hace público a los efectos legales.

San Ildefonso, 24 de noviembre de 1954.—El Alcalde, *Francisco Boal.*

4333

Comunidad Antigua de Villa y Tierra de Cuéllar

Aprobados por esta Comunidad los pliegos de condiciones conómico-administrativas que han de servir de base a las subastas de resinas de los montes de esta pertenencia, número 48, «Común Grande de las Pegueras», Lote I, II, III y IV, número 10, «Pelayo» y número 32, «Común de Torre y Jaramiela», durante el año forestal 1954-1955, quedan expuestos en la Secretaría de esta Comunidad, durante ocho días, de acuerdo a lo que señala el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 13 de febrero de 1953.

Cuéllar a 24 de noviembre de 1954. El Presidente, *Juan Herrero.*

4252

OBRA PIA DEL COMENDADOR DON GOMEZ VELAZQUEZ

CUELLAR

Vacante de Prebenda

Se halla vacante una Prebenda de esta OBRA PIA, para VIUDA, que sea natural de esta villa o su tierra.

Cuantas reúnan estas condiciones y lo deseen, pueden solicitarlo de este Patronato antes del día quince de diciembre próximo.

Cuéllar, 15 de noviembre de 1954. El Presidente del Patronato, *Francisco Serrano.*

4252

OBRA PIA DEL COMENDADOR DON GOMEZ VELAZQUEZ

CUELLAR

Hallándose vacante el cargo de Guarda jurado del monte propiedad de esta OBRA PIA en término municipal de Vallelado, se anuncia por el plazo de un mes, a contar de la fecha del presente, para que los que reúnan las condiciones necesarias puedan solicitarlo de este Patronato, en instancia manuscrita, a la que acompañarán los documentos e informes que las acrediten.

Cuéllar, 17 de noviembre de 1954. El Presidente del Patronato, *Francisco Serrano.*

4307

ANUNCIO

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Hinojosas del Cerro

Se pone en conocimiento de agricultores y ganaderos de este término municipal, que durante veinte días hábiles, a contar de la fecha de la presente publicación, quedan expuestos al público en la Secretaría de esta Hermandad el padrón de contribuyentes para sostenimiento de la misma y el del Presupuesto de Pastos, los cuales pueden ser examinados por el que lo desee y hacer las reclamaciones a que hubiere lugar. Pasado dicho plazo se procederá a su cobro y pago respectivamente.

Hinojosas, 24 de noviembre de 1954.—El Jefe Hermandad, *Félix Rodrigo Antona.*

3812

RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

Vía y Obras.—2.ª Sección

Supresión de la guardería en el paso a nivel del km. 1,718 de la línea de Segovia a Medina (camino de Las Carboneras)

AVISO

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la O. M. de 29 de marzo de 1935, por el presente, se comunica que el paso a nivel del km. 1,718 de la línea de Segovia a Medina (camino de Las Carboneras.—Término municipal de Hontoria), quedará suprimida su guardería, fijándose en su lugar sobre ambos lados del camino y a una distancia de 10 m. los correspondientes cartelones de ATENCION AL TREN, e igualmente a 600 m. antes y por ambos lados de la vía el de SILBAR del tren como aviso de su proximidad, quedando con ello cumplimentada la O. M. de 18 de julio de 1935.

Lo que se hace públicamente para conocimiento de todos.

Valladolid a 28 de octubre de 1954. El Jefe de la 2.ª Sección de Vía y Obras de la RENFE, *Nicasio Escriba López.*

IMPRENTA PROVINCIAL